



## CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

**AUDITORÍA EXTERNA DP ORELLANA**

**DR8-DPO-AE-0010-2015**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TARACOA**

### **INFORME GENERAL**

**EXAMEN ESPECIAL a: las operaciones administrativas y financieras en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Taracoa; por el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2014.**

**TIPO DE EXAMEN :**

**EE**

**PERIODO DESDE : 2009/01/01**

**HASTA : 2014/12/31**

**EXAMEN ESPECIAL a:** las operaciones administrativas y financieras en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Taracoa, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2014.

## **RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS**

CFR.:	Contabilidad Financiera Rural
GADPRT:	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Taracoa
N°:	Número
USD.:	Dólares de los Estados Unidos de Norte América

## ÍNDICE

<b>Contenido</b>	<b>Páginas</b>
Carta de presentación	
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	3
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	5
Servidores relacionados	5
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>RESULTADOS DEL EXAMEN</b>	
Adquisiciones por ínfima cuantía no se publicaron en el portal de compras públicas	6
Anticipos de sueldos, no devengados	7
Anticipos no devengados sin garantías ni documentación de respaldo	9
Pagos de viáticos sin justificativos de las comisiones de servicios institucionales	14
Valores entregados, sin obligación contractual ni documentación de respaldo	16
Falta de documentos de respaldo de las transferencias y pagos realizados	22
Anexo del informe	
Anexo 1.- Nómina de servidores relacionados con el examen	



*[Handwritten signature]*

Ref: Informe aprobado el: 4/09/2015

Francisco de Orellana,

Señor  
Presidente  
Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Taracoa  
Ciudad.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a las operaciones administrativas y financieras, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Taracoa, por el período comprendido entre 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2014.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,  
Dios, Patria y Libertad,

*[Handwritten signature]*  
Dr. José Rafael Santos Quezada  
Delegado Provincial de Orellana

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### Motivo del examen

El examen especial a las operaciones administrativas y financieras en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Taracoa, se realizó con cargo al plan operativo de control del año 2015, de la Delegación Provincial de Orellana de la Contraloría General del Estado; y, en cumplimiento a la orden de trabajo 0009-DR8-DPO-AE-2015 de 13 de abril de 2015.

#### Objetivos del examen

##### Generales

- Establecer el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables a las operaciones sujetas a examen.
- Determinar la propiedad, veracidad y legalidad de las operaciones administrativas y financieras ejecutadas por la entidad durante el período sujeto a examen.

##### Específicos

- Comprobar la propiedad y legalidad de las operaciones administrativas y financieras.
- Verificar las transferencias recibidas y el registro oportuno de los ingresos asignados de acuerdo a su naturaleza.
- Verificar si el ingreso de personal y el pago de sus remuneraciones y demás beneficios, se encuentran enmarcado en las disposiciones legales y si cuentan con la documentación de respaldo suficiente, competente y pertinente.
- Verificar que las operaciones financieras estén adecuadamente registradas y sustentadas con la documentación de soporte.
- Verificar que la adquisición de bienes y servicios se hayan efectuado en base al Plan *des RE*.

Anual de Contratación y a través de los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas, su Reglamento General, y, sus Resoluciones pertinentes.

- Verificar si los bienes de la entidad se encuentran codificados y si fueron entregados mediante actas a sus custodios.

### **Alcance del examen**

El examen especial se realizó a las operaciones administrativas y financieras en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Taracoa, por el período comprendido entre 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2014.

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Taracoa, no se le realizó exámenes especiales ni auditorías relacionadas con el alcance del examen.

### **Base legal**

Mediante Registro Oficial 792 de 17 de octubre de 1991, se creó la parroquia rural denominada Taracoa en la jurisdicción cantonal de Orellana de la provincia de Napo.

En el Suplemento del Registro Oficial 372 de 30 de julio de 1998, se publicó la Ley de creación de la provincia de Orellana como unidad territorial administrativa de los cantones Orellana, Aguarico, La Joya de los Sachas y Loreto, dentro del cantón Puerto Francisco de Orellana con sus Parroquias Puerto Francisco de Orellana, el Dorado, Dayuma, Inés Arango, Alejandro Labaka, El Edén, García Moreno, La Belleza, San Luis de Armenia, Nuevo Paraíso, San José de Guayusa y Taracoa.

Con Resolución Administrativa 002-GPRT-2014 de 3 de junio de 2014, los Miembros de la Junta Parroquial Taracoa modificaron la razón social a Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Taracoa.

### **Estructura orgánica**

#### **Objetivos de la entidad**

El Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Taracoa, en el artículo 11.- Estructura Organizativa está organizada de la siguiente manera:

*Ares NC.*

- a) Sistema de Participación Ciudadana (Asamblea Local de Participación Ciudadana y Control Social
- b) Órgano Ejecutivo
- c) Órgano Legislativo
- d) Concejo de Planificación Parroquial
- e) Personal de Apoyo:
  - 1. Secretaria/Tesorera
  - 2. Auxiliar de Secretaria
  - 3. Unidad Administrativa de Talento Humano
  - 4. Planificación y Participación
  - 5. Obras Públicas, movilidad y conectividad
  - 6. Fomento Productivo y ambiente
  - 7. Servicios Generales

**Comisiones:**

- a) De gestión productivo, económico, ambiental, agrícola y ganadero;
- b) De gestión de servicios públicos, infraestructura y fiscalización;
- c) De gestión de vialidad;
- d) De gestión de cultura, deporte, recreación y festividades;
- e) De gestión de igualdad y genero
- f) De mesa; y,
- g) De planificación y presupuesto.

**Objetivos de la entidad**

- a) Mejorar la calidad de vida de la población;
- b) Garantizar los derechos de la naturaleza y promover un ambiente sano y sustentable;
- c) Construir y fortalecer espacios públicos, interculturales y de encuentro común;  
y,
- d) Afirmar y fortalecer la entidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad.

*cuatro MC.*

## Monto de recursos examinados

Los montos examinados en la presente acción de control fueron los siguientes:

Ingresos								
Grupo	Descripción	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Total USD
18	Transferencias y Donaciones Corrientes	37 688,40	117 726,11	49 583,26	12 595,61	55 809,52	58 398,62	331 801,52
19	Otros no especificados	0,00	2 001,85	1 341,23	0,00	0,00	171,78	3 514,86
28	Transferencias y donaciones de capital	97 123,84	82 045,15	208 616,02	58 085,89	192 166,63	330 371,40	968 408,93
Total USD		134 812,24	201 773,11	259 540,51	70 681,50	247 976,15	388 941,80	1 303 725,31

Gastos								
Grupo	Descripción	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Total USD
51	Gastos de personal	33 770,41	32 386,33	31 443,00	8 490,70	42 099,30	55 075,87	203 265,61
53	Bienes y servicios de consumo	5 732,00	17 045,45	12 228,76	2 278,42	7 538,12	8 729,84	53 552,59
57	Otros gastos corrientes	58,30	1 160,00	161,81	24,91	80,87	76,40	1 562,29
58	Transferencias y donaciones corrientes	0,00	6 995,38	1 578,79	1 455,19	7 967,72	7 247,96	25 245,04
73	Bienes y servicios para inversión	1 126,17	27 437,00	77 326,30	25 012,89	85 074,02	83 054,07	299 030,45
84	Bienes de larga duración	1 350,00	227,68	5 763,94	1 368,99	2 259,72	16 103,94	27 074,27
Total USD		42 036,88	85 251,84	128 502,60	38 631,10	145 019,75	170 288,08	609 730,25

No se incluyó el grupo de gastos de inversión 75 que corresponde a la ejecución de obras de infraestructura por no ser parte del alcance del examen.

## Servidores relacionados

Anexo 1

*Cinco DC.*

## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### **Cumplimiento de recomendaciones**

La Contraloría General del Estado no ha realizado exámenes especiales ni auditorías en períodos anteriores en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Taracoa por lo que no se efectuó el seguimiento de recomendaciones.

#### **Adquisiciones por ínfima cuantía no se publicaron en el portal de compras públicas.**

Las adquisiciones de bienes y servicios realizadas mediante el proceso de ínfima cuantía en los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 hasta el 14 de mayo de 2014, no se publicaron a través del portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) durante los cinco primeros días al mes posterior de las contrataciones o en el transcurso del mes, conforme lo establecido en las Casuísticas de Uso del Procedimiento de ínfima cuantía expedidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP), actual Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

El Presidente del gobierno parroquial en su período de gestión del 1 de agosto de 2009 y el 14 de mayo de 2014, no emitió la resolución que contenga la delegación de funciones para el servidor encargado de asuntos administrativos, para que efectue las adquisiciones a través de este mecanismo y la responsabilidad de las contrataciones de ínfima cuantía, la falta de esta aplicación de la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en la entidad no se cumplió con las formalidades previstas para los procesos de ínfima cuantía, ni se reveló públicamente las adquisiciones de bienes y servicios efectuados por el proceso señalado.

El Presidente en sus funciones y período de gestión comprendido entre 1 de agosto de 2009 y el 14 de mayo de 2014; no publicó las adquisiciones de bienes y servicios por ínfima cuantía, por lo que inobservó lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta, incisos 2 y 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 52.1 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de 14 de octubre de 2013; 6 Resolución INCOP 043-2010, de 16 de abril de  
*sus NC.*

2010; 8 Resolución INCOP 048-2011, de 2 de mayo de 2012; 8 Resolución INCOP 062-2012, de 30 de mayo de 2012; y, la Norma de Control Interno 100-01 Control Interno.

Al Presidente, con oficio 15-DR8-DPO-AE-FMV-GADPRT-FM-2015 de 15 de mayo de 2015, se le comunicó estos hechos, sin recibir respuesta.

### **Conclusión**

Las adquisiciones de bienes y servicios realizadas mediante el proceso de ínfima cuantía de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 hasta el 14 de mayo de 2014, no se publicaron en el portal de compras públicas, el Presidente no emitió la resolución en la que delegue las funciones para el servidor encargado de asuntos administrativos, para que efectue las adquisiciones a través de este mecanismo y la responsabilidad de llevar las contrataciones de ínfima cuantía, la falta de la aplicación de la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; en la entidad no se cumplió con las formalidades previstas para los procesos de ínfima cuantía, ni reveló públicamente las adquisiciones de bienes y servicios efectuadas por el proceso señalado; contrario a lo que dispone en la parte pertinente de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Resoluciones INCOP y la Norma de Control Interno.

### **Recomendación**

#### **Al Presidente**

1. Dispondrá y supervisará al servidor responsable del manejo del portal de compras públicas, publique las adquisiciones de bienes y servicios por ínfima cuantía realizadas en la entidad durante los cinco primeros días del mes posterior a la contratación.

### **Anticipos de sueldos, no devengados**

En el período del examen se concedieron anticipos de sueldos al Presidente y la Secretaria-Tesorera de la Junta Parroquial Taracoa, mismos que autorizó el Presidente y la Secretaria Tesorera no realizó los descuentos mensuales de las remuneraciones al momento de efectuar los pagos respectivos, los anticipos entregados no se *siete MC*

descontaron en el plazo de 12 meses tiempo máximo establecido para los años 2010, 2011, 2012, 2013, por lo que existió valores pendientes de cobro, como se detallan:

Beneficiario	Fecha de anticipo	Valor Anticipo USD.	Descuento USD.	Saldo USD.
Presidente	2010-03-23	500,00	0	500
	2010-10-20	200,00	0	200
	2011-02-16	775,00	0	775
	2011-04-15	350,00	440,76	(-90,76)
	2011-10-12	400,00	0	400
	2011-11-15	400,00	0	400
	2013-07-18	200,00	0	200
	2013-09-03	1 000,00	0	1 000,00
	2014-04-25	439,88	500	(-60,12)
<b>Total USD</b>		<b>4 264,88</b>	<b>940,76</b>	<b>3 324,12</b>

Beneficiario	Fecha de anticipo	Valor Anticipo USD.	Descuento USD.	Saldo USD.
Secretaria-Tesorerera	2010-01-20	100,00	0,00	100,00
	2010-01-22	150,00	0,00	150,00
	2010-03-18	300,00	0,00	300,00
	2012-09-11	250,00	0,00	250,00
	2013-03-20	300,00	0,00	300,00
	2013-04-19	1 000,00	0,00	1.000,00
<b>Total USD</b>		<b>2 100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2 100,00</b>

Los anticipos de sueldos no se devengaron en su oportunidad y en el plazo establecido, disminuyendo sus recursos económicos en 5 424,12 USD.

El Presidente autorizó, no controló como tampoco exigió el descuento en el plazo establecido, y la Secretaria-Tesorerera no realizó los descuentos de los anticipos de sueldos de manera mensual, inobservando los artículos 255 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público; 1, numeral 1.1 del Reglamento y Procedimiento para la Concesión de Anticipos, publicado en el Registro oficial 404 de 15 de marzo de 2011; 105 del Reglamento para el manejo de la Gestión Organizacional por procesos de la Unidad de Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Taracoa, aprobado el 2 de julio de 2013; y, las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión y 405-08 Anticipos de fondos literal a), anticipos a servidoras y servidores públicos.

*echo NE*

Al Presidente y Secretaria Tesorera en el período de gestión del 1 de agosto 2009 y el 14 de mayo de 2014, con oficio 85 y 95-DR8-DPO-AE-FMV-GADPRT-FM-2015 de 15 de mayo de 2015, se les comunicó estos hechos.

El Presidente en el período de gestión comprendidos entre 1 de agosto de 2009 y el 14 de mayo de 2014; con documento de 3 de junio de 2015, informó que solicitó el corte de cuenta en el banco Pichincha para la justificación del anticipo de sueldos; por lo que no justificó los descuentos por los anticipos en el plazo establecido.

### **Conclusión**

En el período del examen se concedió anticipos de sueldos al Presidente y Secretaria-Tesorera de la Junta Parroquial, no se realizó los descuentos mensuales de las remuneraciones, por lo que los anticipos no se devengaron oportunamente en el plazo establecido, por 5 424,12 USD; hechos que fueron contrarios a lo que dispone en la parte pertinente del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público; Reglamento y Procedimiento para la concesión de anticipos; Reglamento para el manejo de la Gestión Organizacional por procesos de la Unidad de Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Taracoa, y las Normas de Control Interno.

### **Recomendaciones**

#### **Al Presidente**

2. Dispondrá y supervisará a la Secretaria-Tesorera, realice los descuentos mensuales de los anticipos de sueldos entregados desde la concesión; y autorizará los nuevos anticipos a los servidores y servidoras previo a la liquidación total de los mismos y en los montos establecidos en la normativa vigente.
3. Conjuntamente con la Secretaria Tesorera realizarán todas las acciones de cobro para la recuperación de los anticipos de sueldos concedidos en años anteriores.

#### **Anticipos no devengados, sin garantías ni documentación de respaldo**

En la Junta Parroquial se entregaron cuatro anticipos por 18 400,00 USD a proveedores y contratistas en cuyos contratos no se estableció una cláusula de *muerte* *PC.*

garantías para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas; los mismos que no fueron devengados, toda vez que los plazos previstos para la ejecución de los contratos respectivos se encontraron vencidos, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Código del proceso de contratación Pública	Objeto	Fecha de transferencia OPIS Tramitadas en el SPI	Anticipo USD	Plazo (días)	Finalización	Observación
No consta en el sistema de contratación Pública	Capacitación de Turismo	2014-01-27	4 000,00	X	contrato no hay ninguna cláusula del plazo	Copias simples del Acta de entrega recepción definitiva y el contrato los mismos que no están certificados por la Junta Parroquial, no hay evidencia del proyecto, fotografía, firmas de los participantes del evento y factura
No consta en el sistema de contratación Pública	Colocación de rótulos y mantenimiento de los aires acondicionados y lavamanos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Taraoa	2014-04-30	2 500,00	30	2014-05-30	Copias simples del acta de entrega definitiva del 14 de mayo del 2014 la misma que no está certificada por la Junta Parroquial y no hay factura ni planillas
CDC-003-GAPRT-2014	Consultoría para Complementación y actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Taraoa	2014-04-25 2014-04-30	6 000,00 4 000,00	60	2014-06-22	Sin acta de entrega recepción, ni los estudios debidamente recibidos por la Junta Parroquial
No consta en el sistema de contratación Pública	Prestación de servicios de alimentación	2014-05-02	1 900,00	x	2014-05-05	No hay facturas ni documentos que respalde el pago, evidencia de la prestación del servicio
<b>Total USD</b>			<b>18 400,00</b>			

des PE.

El Presidente y la Secretaria-Tesorera en sus períodos de gestión del 1 de agosto de 2009 y el 14 de mayo de 2014, no realizaron el control previo al pago, para que antes de la suscripción o al momento de la firma de los contratos rindan las garantías correspondientes para que los anticipos estén debidamente garantizados y cuente con toda la documentación pertinente previo a la entrega de los anticipos.

El Presidente y Secretaria-Tesorera en sus períodos de gestión del 1 de agosto de 2009 y el 14 de mayo de 2014, inobservaron los artículos 69 inciso sexto, 73, 74 y 75 de la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Normas de Control Interno 403-12 Control y Custodia de Garantías; y, 405-08 Anticipos de fondos.

Al Presidente, Secretaria-Tesorera, y Proveedores y/o Contratistas con oficios 23, 28, 88, 89, 90 y 91-DR8-DPO-AE-FMV-GADPRT-FM-2015 de 15 y 22 de mayo de 2015, se les comunicó estos hechos.

El Contratista de la Consultoría para complementación y actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial con documento de 25 de mayo de 2015, manifestó:

*"...los anticipos fueron sin mi conocimiento por que mande (sic) el contrato firmado y sorpresa que el primer anticipo se me efectivizó en mi cuenta y ya no me servía de nada sacar las pólizas de seguro que me correspondía..."*

El Contratista de la Consultoría para complementación y actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial con documento de 3 de junio de 2015, manifestó:

*"... le hago conocer a usted la Resolución emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Taracoa referente al Contrato de Consultoría para la complementación y actualización del PDOT.-La misma que no estoy de acuerdo ya que no cuenta con el aval de un informe que determine técnicamente el hecho..."*

Posterior a la lectura del borrador del informe la Proveedora del contrato de prestación de servicios de alimentación con oficio 01-SLLS, de 15 de junio de 2015, manifestó:

*"... En el contrato de "prestación de servicios de alimentación", la observación que se realiza es por falta de la entrega de factura, y documentos que respalden la prestación de servicios, pese a que la información debió ser solicitada a los servidores de la Junta Parroquial, en mi caso, le entrego copias notariadas, el contrato con firmas auténticas del señor ex Presidente, no siendo posible presentar certificadas por la junta, puesto como es de conocimiento de la Auditora que realizó el examen, la Secretaria-Tesorera actual se niega*  
*ENCE NC.*

*rotundamente a la certificación, por lo que me he visto en la necesidad de hacer notariar las copias que hoy estoy presentando. Puesto que, el notario da fe pública de dicho documento.-es responsabilidad de los servidores de la Junta Parroquial de Taracoa, solicitar y hasta exigir la entrega de las facturas, en el borrador del informe que gentilmente me entregó usted, se presume que la factura no existe, por falta de presentación de mi parte, situación que no es así, de las copias que adjunto en dos oportunidades, como; la No. 0862 de 23 de mayo de 2014; 0158 de 16 de julio de 2014, y que tuve que anularlas por cuanto la Secretaria-Tesorera de la Junta actual se niega a recibirlas, aduciendo que fueron compromisos de la administración anterior ...”.*

Lo comentado por la Proveedora no cambia el criterio de auditoría, debido a que no se adjuntó documentación pertinente que evidencie la prestación del servicio mencionado, como tampoco entregó la factura que acredite la transferencia de la prestación de servicios; por lo que inobservó los artículos 61, numeral 2 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, publicado en el Registro Oficial Suplemento 463 de 17 de noviembre de 2004 y 1 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios, publicado en el Registro Oficial 247 de 30 de julio de 2010.

El Contratista de la capacitación de turismo con oficio 01 CAC de 15 de junio de 2015, manifestó:

*“...En lo que se refiere al contrato de capacitación, igualmente presente copias simples y notariadas del contrato, y del acta de entrega recepción, las firmas que constan en estos documentos son las auténticas del presidente de la junta y del contratista conforme se desprende de las copias de cédulas de ciudadanía que también adjunto, como documento de descargo y respaldo también le adjunto una certificación de la profesional que dictó el curso que es parte de mi compañía, fotografías del evento, las firmas de los participantes no tengo, por cuanto esa actividad la cumplió la ex Secretaria-Tesorera, y que entiendo deben reposar en los archivos de la junta...”.*

El Contratista de la colocación de rótulos, mantenimiento de aires acondicionados, lavamanos y capacitación de turismo, con comunicación de 2 de junio de 2015, presentó copias de los contratos y acta de entrega recepción definitiva, sin la certificación oficial de los documentos otorgada por la Secretaria-Tesorera actual de la junta parroquial, ni adjuntó documentación que demuestre y justifique la entrega del producto o la provisión del servicio brindado, no adjuntó la certificación de la profesional que dictó el curso de capacitación de turismo, fotografías del evento y las firmas de los participantes, por lo que inobservó los artículos 3 de la Ley Orgánica de

*doca M.*

la Contraloría General del Estado y 34 de su Reglamento y, 76 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

### **Conclusión**

En la Junta Parroquial se entregaron cuatro anticipos por 18 400,00 USD a proveedores y contratistas en cuyos contratos no se estableció una cláusula de garantías para garantizar el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas; los mismos que no fueron devengados, toda vez que los plazos previstos para la ejecución de los contratos respectivos se encontraron vencidos, hecho que se produjo porque el Presidente y la Secretaria-Tesorera en sus períodos de gestión del 1 de agosto de 2009 y el 14 de mayo de 2014, no realizaron el control previo al pago, para que antes de la suscripción o al momento de la firma de los contratos rindan las garantías pertinentes para que los anticipos estén debidamente garantizados y cuente con toda la documentación correspondiente previo a la entrega de los anticipos, no existió el bien, el servicio ni la obra, contrario a lo que dispone en la parte pertinente de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno; Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Complementarios, Normas de Control Interno y Contratos

### **Recomendaciones**

#### **Al Presidente**

4. Conjuntamente con la Secretaria-Tesorera, de acuerdo con la información proporcionada por el Banco Central del Ecuador y la que consta en los registros contables realizarán todas las acciones legales para liquidarlos o recuperar los recursos financieros entregados a los proveedores o beneficiarios.
  
5. Dispondrá y supervisará a la Secretaria-Tesorera, que previo de la suscripción o al momento de la firma de los contratos exigirá a los proveedores o contratistas rindan las garantías pertinentes para que los anticipos estén debidamente garantizados, y presente un informe periódico sobre los vencimientos de las mismas, que sirva para la toma de decisiones.

*Arce PK.*

**Pagos de viáticos sin justificativos de las comisiones de servicios institucionales.**

El Presidente y la Secretaria-Tesorera de la Junta Parroquial Taracoa en el período de gestión de 1 de agosto de 2009 y 14 de mayo de 2014, autorizador y registrador de pagos de la cuenta del Banco Central del Ecuador N°1220264 de la Junta Parroquial Taracoa, respectivamente, realizaron 25 desembolsos por viáticos como se demuestra:

No.	Fecha Transferencia BCE	Cargo del Beneficiario	Valor USD
1	2010-04-21	Presidente	270,00
2	2010-09-17		260,00
3	2011-02-08		323,00
4	2011-11-29		320,00
5	2013-06-25		200,00
6	2013-05-08		829,76
7	2014-01-29		500,00
<b>Total USD</b>			<b>2 702,76</b>
No.	Fecha Transferencia BCE	Cargo del beneficiario	Valor USD
1	2010-04-21	Secretaria-Tesorera	300,00
2	2010-05-26		1 000,00
3	2010-08-27		200,00
4	2010-09-08		1 000,00
5	2010-10-18		500,00
6	2011-02-24		300,00
7	2011-04-08		200,00
8	2011-05-10		800,00
9	2011-11-15		200,00
10	2011-12-28		400,00
11	2013-11-05		200,00
12	2013-10-30		320,00
13	2013-08-15		200,00
14	2013-02-20		200,00
15	2013-03-18		200,00
16	2014-01-03		200,00
17	2014-01-29		300,00
18	2014-03-21		400,00
<b>Total USD</b>			<b>6 920,00</b>

Al respecto con estos pagos no existió la necesidad del gasto, certificación presupuestaria, orden de pago, facturas, formulario de solicitud de viáticos, informe de *edatone PC.*

actividades, boletos de transporte terrestre, el Presidente no dirigió ni supervisó las actividades de la Secretaria-Tesorerera para que sobre la base de los justificativos, y de los informes presentados por los servidores, realice la liquidación de los viáticos por el número de días efectivamente utilizados en la licencia, ni efectuaron los controles previos al compromiso, devengado y pago, con la documentación suficiente, competente y pertinente, por lo que en la entidad no se liquidó en 9 622,76 USD.

El Presidente y la Secretaria-Tesorerera en el período de gestión comprendido entre 1 de agosto de 2009 y el 14 de mayo de 2014, inobservaron los artículos 13, 14, 18, 19 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones, subsistencias y alimentación para el cumplimiento de licencias de servicios institucionales publicado en el Registro Oficial 575 de 22 de abril de 2009; 15,16,22, 24 del Reglamento para el pago de Viáticos, subsistencias movilizaciones y alimentación dentro del país para las y los servidores y las y los obreros, publicado en el Registro oficial 11 de 10 de junio de 2013 y, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 20 del Reglamento para el pago de viáticos, Subsistencias, Alimentación, y Movilización del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Taracoa, aprobado el 4 de julio del 2013 y las Normas de Control Interno 100-01 control interno, 100-03 Responsables del control, 401-02 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones interno, 401-03 Supervisión, 405 -04 Documentación de respaldo y su archivo.

Al Presidente y Secretaria-Tesorerera, con oficios 87 y 94-DR8-DPO-AE-FMV-GADPRT-FM-2015 de 22 de mayo de 2015, se les comunicó estos hechos, sin recibir respuesta.

## **Conclusión**

El Presidente y la Secretaria-Tesorerera de la Junta Parroquial Taracoa en el período de gestión de 1 de agosto de 2009 y 14 de mayo de 2014, autorizador y registrador de pagos de las cuentas de la entidad, respectivamente, realizaron 25 desembolsos por viáticos, pagos en los que no existió la necesidad del gasto, certificación presupuestaria, orden de pagó, facturas, formulario de solicitud de viáticos, informe de actividades y boletos de transporte terrestre, estos desembolsos no tuvieron la evidencia documental suficiente, competente y pertinente, por lo que en la entidad no se liquidó 9 622,76 USD; hecho contrario a lo que dispone el Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones, subsistencias y alimentación para el cumplimiento de licencias de servicios institucionales; Reglamento para el pago de viáticos, *quince NC.*

subsistencias movilizaciones y alimentación dentro del país para las y los servidores y las y los obreros; el Reglamento para el pago de viáticos, Subsistencias, Alimentación, y Movilización del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Taracoa ; y, las Normas de Control Interno.

## **Recomendaciones**

### **Al Presidente**

6. Dispondrá y supervisará a la Secretaria-Tesorera, previo al pago de viáticos subsistencias, movilizaciones y alimentación verifique que estos tenga la autorización y mantenga un adecuado control de los anticipos por este concepto, a fin de que no exista valores pendientes de liquidación, e informará periódicamente para tomar las acciones correctivas que permitan su recuperación o justificación.

### **A la Secretaria-Tesorera**

7. Mantendrá un registro individual de la comisiones de servicios institucionales y controlará que las y los servidores presenten los informes de comisión en el término de 4 días posteriores al cumplimiento de las comisiones para realizar el control de la documentación de soporte y liquidar los valores entregados.

## **Valores entregados, sin obligación contractual ni documentación de respaldo**

El Presidente actual del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Taracoa, con oficio 075-GADPRT-MZ-2015, recibido por el Banco Central del Ecuador el 15 de abril de 2015, en el que solicito la siguiente información:

*“.-Un detalle de las cuentas bancarias asignadas por el Banco Central del Ecuador, para el manejo de las finanzas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Taracoa, del período 01 de enero de 2009 al 14 de mayo de 2014.-Un detalle de los servidores que constan y constaron como registradores y autorizadores de pago durante el período comprendido 01 de enero de 2009 al 14 de mayo de 2014.-Copias certificadas de los estados de cuenta generados en el período desde 01 de enero de 2009 al 14 de mayo de 2014, por cada una de las cuentas.-Un detalle de los movimientos realizados en cada una de las cuentas, información que será proporcionada con los siguientes parámetros: referencia de la transacción, tipo de operación, fecha, monto, beneficiario, créditos y débitos; para el caso de los débitos, señalar las cuentas en las que se acreditaron los fondos, la institución Financiera receptora, el concepto, la identificación de los nombres y la clave de los operadores, incluir este detalle en digital con formato Excel...”*

*diego R.*

El Presidente en funciones con oficio No.092-GADPRT-MZ-2015, de 7 de mayo de 2015, remitió la información del Banco Central del Ecuador.

Con oficio No.BCE-DNSP-1370-2015 de 30 de abril de 2015, la Directora Nacional de Sistemas de Pago, informó que constan como registradores y autorizadores de pago durante el período comprendido al 1 de enero de 2009 al 14 de mayo de 2014 de las cuentas solicitadas fueron la Secretaria –Tesorera y el Presidente, respectivamente.

De la información que remitió el Banco Central del Ecuador existe el detalle de las transferencias que se realizaron en el Sistema de Pago Interbancarios (SPI) de la cuenta de la Junta Parroquial Rural Taracoa, que correspondieron 3 pagos de la cuenta 1220264 a favor del mismo beneficiario, dos pagos por 4 950.00 USD y 500,00 USD a la cuenta de ahorros del Banco Internacional y un pago por 4 000.00 USD a la cuenta de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco, que fueron autorizados por el Presidente y registrados por la Secretaria-Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Taracoa en el período de gestión de 1 de agosto de 2009 y el 14 de mayo de 2014; quienes fueron portadores de las claves y coordenadas según reporte del sistema de pagos interbancario del Banco Central del Ecuador, como se demuestra:

N°	Fecha	Banco	Detalle del SPI-BCE	Valor Acreditado USD
1	2011-02-22	Internacional	Anticipo Proveedor	4 950,00
2	2011-02-22	Internacional	Anticipo Proveedor	500,00
3	2014-01-27	COOP. Ahorro y Crédito San Francisco	Anticipo Mantenimiento Pinturas	4 000,00
<b>Total USD</b>				<b>9 450,00</b>

Al respecto de estas transferencias con oficio N.-074GADPRT-MZ-2015, los actuales Presidente y Secretaria Tesorera del Gobierno Parroquial Taracoa entregaron un detalle con el que remitió la: fecha, el detalle con la siguiente información; fecha de transferencia, hora, número de comprobante, número de referencia del BCE, cuenta corriente, nombre del cliente, valor transferencia del estado de cuenta, valor acreditado, número de cédula, detalle de las transferencia, registrador y autorizador y estado final de las tres transferencias al beneficiario por 9 450,00 USD.

*Lucasite R*

Estos valores de acuerdo al Sistema de Pago Interbancario (SPI), en el detalle se registraron como anticipos a proveedores y mantenimiento de pinturas, de los cuales no se evidenció los documentos en los archivos del Gobierno Parroquial Taracoa, en los que se demuestre la existencia de la obligación contractual para la entrega de un servicio, un bien o una obra, como tampoco los documentos que demuestren la necesidad del gasto, certificaciones presupuestarias, contratos, compromiso, órdenes de pago, garantías de fiel cumplimiento y buen uso del anticipo ni expedientes de los procesos de contratación pública, medios digitales y soportes físicos y registros contables que justifiquen los egresos realizados. El Presidente no dirigió, ni supervisó las actividades de la Secretaria-Tesorera para que registre los hechos económicos en la fecha que estos ocurrieron; ni se efectuó el control previo y concurrente al compromiso, devengado y pago, por lo que no adjunto a las transferencias realizadas ninguna documentación que evidencie los pagos realizados.

Al respecto de este hecho a la Secretaria-Tesorera que actuó en el período de gestión del 1 de junio al 31 de diciembre de 2014, se solicitó presente la información de los libros mayores y auxiliares de las cuentas del período comprendido del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2014, quién con oficio 96-GADPRT-2015 de 13 de mayo de 2015, informó:

*“... me permito comunicarle que en el período 1 de agosto del 2009 al 14 de mayo del 2014, no existe respaldos de la información financiera del Sistema contable CFR que mantenía la administración anterior...”*

El Presidente y Secretaria-Tesorera actuales se les solicito información relacionada con estos pagos, quienes con oficio 081-GADPRT-MZ-2015 de 22 de mayo del 2015, informaron:

*“...con los pagos realizados en los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 del señor Sr (...) me permito informarle que dentro de los archivos del Gobierno Parroquial no existen los documentos de los pagos efectuados al Sr. antes mencionado...”*

Al Presidente y Secretaria-Tesorera en el período de gestión comprendido entre el 1 de agosto de 2009 y el 14 de mayo de 2014, con oficios 92 y 93 DR8-DPO-AE-FMV-GADPRT-FM-2015 de 15 y 27 de mayo de 2015 se comunicó estos hechos, sin recibir respuesta.

*diego de.*

Al beneficiario de las transferencias, se le comunico estos hechos con oficio 27-DR8-DPO-AE-FMV-GADPT-FM-2015 de 15 de mayo de 2015, quien con comunicación de 2 de junio de 2015, adjuntó copias de un contrato para el mantenimiento de tres aulas por 4 300.00 USD de 24 de enero de 2014 y el acta de entrega-recepción definitiva de 25 de febrero de 2014, sobre el cumplimiento del citado contrato y de los dos anticipos entregados en el año 2011 manifestó:

*"... Además solicito me espere la documentación por los 2 siguientes anticipos a mi nombre, ya que estoy buscando la documentación correspondiente para poder también justificar mis trabajos realizados..."*

El beneficiario no presentó los justificativos correspondientes a las dos transferencias que fueron realizadas el 22 de febrero de 2011 por 5 450,00 USD; sin recibir respuesta hasta la presente fecha de la lectura del borrador.

Sobre estos documentos presentados por el beneficiario para el Mantenimiento de Tres Aulas Escolares y mismos que no se encontraron en los archivos del Gobierno Parroquial, se comunicó al Presidente para que sustente en qué fecha se suscribió y bajo qué normativa legal se realizó el contrato antes mencionado e indique con que partida presupuestaria se realizó, informes, fotografías y si el contrato señalado contó con la autorización de los Miembros de la Junta Parroquial Taracoa, quién con comunicación de 11 de junio de 2015 al respecto, manifestó:

*"...En donde usted me solicita que sustente los contratos de la diferentes obras firmadas por mi persona manifiesto que.-Del mantenimiento de las 3 aulas, este trabajo no se lo realizó con el señor (...), fue otro contratista y el total fue de 11 aulas trabajo de mantenimiento en diferentes comunidades y en la cabecera parroquial. Adjunto listado de escuelas y colegios beneficiados...."*

La documentación presentada por el beneficiario y lo manifestado por el Presidente se contradice en relación del mantenimiento de las tres aulas porque no existió certeza en el cumplimiento de la ejecución del trabajo y además las transferencias realizadas a favor del beneficiario no se encontró ninguna documentación sustentatoria en los archivos del Gobierno Parroquial Taracoa que evidencie la prestación del servicio objeto del citado contrato.

El beneficiario con oficio 01 CAC de 15 de junio de 2015, al respecto de su contrato de mantenimiento manifestó:

*Decreto R.*

*“... En el contrato de “mantenimiento de res (sic) aulas escolares”, la observación que se realiza es por la falta de la entrega de acta de entrega recepción certificada por la junta, al respecto debo manifestarle que, entregar documentos certificados, no es mi responsabilidad, ya que, siendo el contratista reposa en mi poder la copia del contrato, con firmas originales del señor ex Presidente de la Junta.- Las normas de control interno 100-02 sobre los objetivos de control interno de las instituciones del estado, le corresponde, el garantizar la confiabilidad, integridad y oportunidad de la información, por su parte la norma la norma (sic) establece que los responsables del control interno es responsabilidad de la máxima autoridad, de los directivos y demás servidoras y servidores de la entidad, de acuerdo con sus competencias.-he procedido a emitir las facturas en dos oportunidades, conforme a las copias que adjunto, así; No.01019 de fecha 24 de febrero de 2014, No.1078 de 23 de mayo de 2014, No.0033 de 24 de diciembre de 2014, y que tuve que anularlas por cuanto la Secretaria-Tesorera de la Junta actual, se niega a recibirlas...”*

Al oficio citado en el párrafo anterior el beneficiario, adjuntó copias de las cédulas y facturas 002-001-1019 de 24 de febrero de 2014 y 002-001-1078 de 23 de mayo de 2014, sobre el trabajo de mantenimiento de tres aulas escolares, documentos que se encontraron con la palabra “ANULADA” en forma manuscrita.

El Director Provincial de Orellana del Servicio de Rentas Internas, con oficio 122012015OSTR000361 de 30 de junio de 2015, informó:

*“... Luego de la revisión efectuada el 29 de junio del 2015 en los sistemas con los que cuenta el Servicio de Rentas Internas no se encuentra información de facturas emitidas a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Taracoa, RUC 2260003800001, ni retenciones en la fuente para los señores...”*

El Presidente en el período de gestión del 1 de agosto de 2009 y el 14 de mayo de 2014, inobservó lo dispuesto en los artículos 70, literal b) y u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 76, 115, 117, 148, 149, 152, 153, 156 y 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; 3, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 34 de su Reglamento; 18, literal b) y u) del Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Taracoa expedido el 26 de junio de 2013; y, las Normas de Control Interno 100-01 Control interno, 100-03 Responsables del control interno, 401-02 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones, 401-03 Supervisión, 402-02 Control previo al compromiso, 403-08 Control previo al pago, 403-09 Pagos a los beneficiarios, 403-13 Transferencias de fondos por medios electrónicos, 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, 405-05 Oportunidad en el registro de los

*veinte de*

hechos económicos y presentación de información financiera, 405-07 Formularios y documentos; y, 406-03 Contratación.

La Secretaria-Tesorera en el período de gestión del 1 de agosto de 2009 y el 14 de mayo de 2014, inobservó lo dispuesto en los artículos 76, 115, 117, 148, 149, 152, 153, 156 y 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; 30 y 31 del Reglamento Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Taracoa expedido el 26 de junio de 2013; y, las Normas de Control Interno 100-01 Control interno, 100-03 Responsables del control interno, 401-02 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones, 401-03 Supervisión, 402-02 Control previo al compromiso, 402-03 Control previo al devengado, 403-08 Control previo al pago, 403-09 Pagos a los beneficiarios, 403-13 Transferencias de fondos por medios electrónicos, 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, 405-05 Oportunidad en el registro de los hechos económicos y presentación de información financiera, 405-07 Formularios y documentos; y, 406-03 Contratación.

El Presidente en el período de gestión del 1 de agosto de 2009 y el 14 de mayo de 2014; y, la Secretaria-Tesorera en el período de gestión del 1 de agosto de 2009 y el 14 de mayo de 2014, registraron y pagaron en el Sistema de Pagos Interbancarios del Sector Público, sin tener la documentación de sustento suficiente y pertinente que demuestre la existencia de un compromiso presupuestario y que los bienes o servicios se recibieron en el Gobierno Parroquial Taracoa, por 9 450,69 USD.

## **Conclusión**

Del detalle de los movimientos realizados en el Sistema de Pago Interbancario del Banco Central del Ecuador, de la cuenta N°1220264 de la Junta Parroquial de Taracoa constó tres transferencias realizadas al beneficiario, dos pagos por 4 950.00 USD y 500,00 USD, a la cuenta de ahorros del Banco Internacional y un pago por 4 000.00 USD a la cuenta de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Francisco, que fueron autorizados por el Presidente y registrados por la Secretaria-Tesorera del Gobierno Parroquial Taracoa en el período de gestión de 1 de agosto de 2009 y el 14 de mayo de 2014; estos valores de acuerdo al Sistema de Pago Interbancario (SPI), en el detalle se registraron como anticipos a proveedores y mantenimiento pinturas, de los cuales no existió los documentos en los archivos del Gobierno Parroquial, en los que

*Veintena R.*

se demuestre la existencia de la obligación contractual para la entrega de un servicio, un bien o una obra, como tampoco los documentos que demuestren la necesidad del gasto, certificaciones presupuestarias, contratos, compromiso, órdenes de pago, garantías de fiel cumplimiento y buen uso del anticipo ni expedientes de los procesos de contratación pública, medios digitales y soportes físicos y registros contables que justifiquen los egresos realizados, por lo que la entidad disminuyó sus recursos financieros en 9 450,00 USD.

### **Al Presidente**

8. Dispondrá y supervisará a la Secretaria-Tesorera, que solicite a los beneficiarios de los anticipos de fondos, presenten oportunamente documentación sustentatoria verificando que se encuentre completa y cumpla con las disposiciones legales y proceda a la liquidación de los mismos, y realice los trámites para su recuperación.

### **Falta de documentos de respaldo de las transferencias y pagos realizados.**

El Presidente y la Secretaria-Tesorera del Gobierno Parroquial Taracoa en el período de gestión de 1 de agosto de 2009 y 14 de mayo de 2014, autorizador y registrador de pagos de las cuentas No. 1220264 y 01220588 Junta Parroquial Taracoa de la entidad, respectivamente, realizaron 309 transferencia a cinco beneficiarios según reporte del sistema de pagos interbancario del Banco Central del Ecuador, información que remitió el Presidente actual con oficio 092-GADPRT-MZ-2015 de 7 de mayo de 2015; cuyos valores fueron destinados a cinco beneficiarios por 249 682,09 USD, como se demuestra en el anexo 2.

Para los pagos en referencia no existió los documentos que vinculen su relación contractual para la entrega de un bien, una obra o un servicio así como la documentación de sustento como: la necesidad del gasto, acta de recepción de bienes entregados de los servicios recibidos, informes de actividades, certificaciones presupuestarias, contratos, órdenes de pago, facturas autorizadas por el Servicio de Rentas Internas, expedientes de los procesos de contratación pública, medios digitales soportes físicos, registros contables, que justifique los egresos realizados.

Con comunicación recibida el 21 de mayo de 2015, la sobrina de una beneficiaria

indicó:  
*veinti dos MC*

*“... que la gestión por lo cual se desprende, la realizaba yo (...), quien prestaba SERVICIO DE CAPACITACIÓN en el área contable, a la SECRETARIA-TESORERA de nombres (...), y que por capacitación duraba por el período de cuatro años, por lo que dicho valor es el resultado del servicio que preste y cumplí. Y para el pago se me acreditó en la cuenta de mi tía de nombres (...), debiendo indicar que ella no tiene nada que ver en este asunto ya que yo dispuse de los valores acreditados en dicha cuenta 4391200000 del banco pichincha (sic) por 19 057,32 USD, por el servicio prestado...”.*

El contenido de esta comunicación no tiene relación con los valores de las transferencias realizadas por cuanto esta se efectuaron por concepto de anticipos de sueldo, pago de dietas, pago de viáticos, anticipos, pago de diferencia de impuestos retenidos, devolución de IVA, pago de planillas, abono de facturas, pago de devolución SPI y otros como se refleja en el detalle de las órdenes de pago del sistema interbancarios (OPIS), información emitida por el Banco Central del Ecuador, que en ningún caso constan por valores o conceptos por prestación de servicios para asesoramiento, capacitación y realización de la información contable. Además con comunicación recibida el 4 de junio de 2015, remitió a la auditora, copias del contrato, acta definitiva, factura, poder de cobro, informe final, copia del RUC y copia de la cédula de ciudadanía, sobre la prestación de servicios para Asesoramiento, Capacitación y Realización de la Información Contable, durante el período administrativo 2009-2014.

El Presidente y Secretaria-Tesorerera, actuales de Junta Parroquial Taracoa con oficios 081, 082, 084, 085, 086 y 087 GADPRT-MZ-2015 de 22 de mayo del 2015, informaron con referencia a los pagos realizados en los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 a los beneficios de las transferencias que dentro de los archivos del Gobierno Parroquial no existen la documentación de respaldo de los pagos efectuados.

Los Vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial no fiscalizaron las acciones del ejecutivo, el Presidente no dirigió ni supervisó las actividades de la Secretaria-Tesorerera que contabilice los hechos económicos en la fecha que ocurrieron; ni se efectuaron los controles previos al compromiso, devengado y pago, por lo que las transferencias realizados a los beneficiarios no contaron con la evidencia documental suficiente, competente y pertinente, por lo que en la entidad se egresó recursos financieros por 249 682,09 USD.

Los Vocales, el Presidente y la Secretaria-Tesorerera en sus funciones y períodos de gestión comprendido entre 1 de agosto de 2009 y el 14 de mayo de 2014,

*veinti tres MC*

inobservaron lo dispuesto en los artículos 67 literal k), 70, literal b) y u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 117, 148, 149, 152, 153, 156 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; 18, literal b) y u), 22 literal d) 30, 31, del Reglamento Orgánico Funcional y estructural del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Taracoa expedido el 26 de junio de 2013; y, las Normas de Control Interno 100-01 Control interno, 100-03 Responsables del control interno, 401-02 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones, 401-03 Supervisión, 402-02 Control previo al compromiso, 402-03 Control previo al devengado, 403-08 Control previo al pago, 403-13 Transferencias de fondos por medios electrónicos, 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, 405-05 Oportunidad en el registro de los hechos económicos y presentación de información financiera, 405-07 Formularios y documentos y 406-03 Contratación.

Los beneficiarios inobservaron los artículos 76 del Código Orgánico de Finanzas Públicas y 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

Al Presidente, Vocales, Secretaria-Tesorera y Beneficiarios con oficios 14, 16, 17, 18, 19, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46,47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78,79, 80, 81, 82, 99 y 100 DR8-DPO-AE-FMV-GADPRT-FM-2015 de 15, 27 de mayo y, 5 de junio de 2015 respectivamente, se les comunicó estos hechos.

La Vocal en el período de gestión de 1 de agosto de 2009 y el 18 de febrero de 2011 con comunicación de 28 de mayo de 2015, informó:

*“... que por varias ocasiones se le solicito al sr...ExPresidente (sic) del Gobierno Parroquial Taracoa, conjuntamente con la Sra. Secretaria Tesorera para que presente informe económico de los gastos efectuados por el Gobierno Parroquial, los mismo que en ningún momento presentaron...”.*

De igual manera el Vocal en el período de gestión de 1 de agosto de 2009 y el 24 de febrero de 2011, con comunicación de 28 de mayo de 2015, informo en los mismos términos.

Las y los Vocales en el período de gestión del 1 de agosto de 2009 y el 14 de mayo de 2014, con comunicación de 1 de junio de 2015 informaron:

*“... Hemos observado que la Secretaria-Tesorera realizó pagos sin documentos de respaldo, en este caso si hubo reclamos de nosotros los vocales, tanto verbal y en documentos en el cual se solicitó.- a) la entrega de una copia de la*  
*veinte cuatro DC*

*póliza de los contratos.-que las contrataciones de obras que se vaya a efectuar se realicen en la Federación de Juntas Parroquiales y de esa manera sean subidas al portal de compras públicas sin problemas.-c) que se elija al contratista que tenga la documentación legal para el contrato...".*

La Vocal en el periodo de gestión del 25 de febrero de 2011 y el 15 de mayo de 2014 con oficio-DOAP-001-2015 de 12 de junio de 2015, manifestó en los mismos términos.

Lo comentado por las y los servidores no cambia el comentario de auditoría por lo que no fiscalizaron las gestiones del Presidente y no tomaron las medidas correctivas para que el Presidente de cumplimiento a las observaciones y pedidos realizados por escrito de los Miembros de la Junta Parroquial.

### **Conclusión**

El Presidente y la Secretaria-Tesorera de la Junta Parroquial Taracoa, como autorizador y registrador de los pagos de las cuentas de la entidad, respectivamente, realizaron 309 desembolsos a cinco beneficiarios según reporte del sistema de pagos interbancario del Banco Central del Ecuador, cuyos valores fueron destinados a cinco beneficiarios, en estos pagos no existió la necesidad del gasto, acta de recepción de bienes y servicios recibidos, informes de actividades, certificación presupuestaria, contratos, orden de pago, facturas autorizadas por el Servicio de Rentas Internas, expedientes de los procesos de contratación pública, medios digitales de los soportes físicos, registros financieros junto con los documentos de sustento por lo que en la entidad se egresó recursos financieros por 249 682,09 USD, hechos contrarios a lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; Reglamento Orgánico Funcional y Estructural del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Taracoa y las Normas de Control Interno.

### **Recomendaciones**

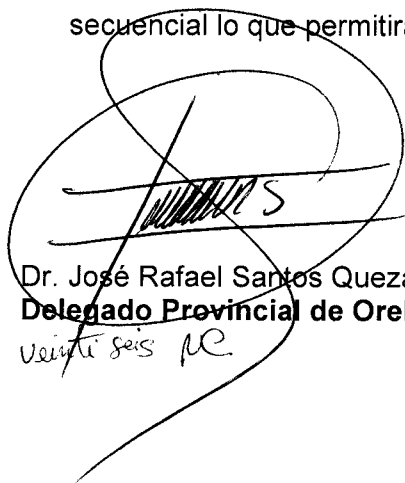
#### **A los Miembros de la Junta Parroquial.**

9. Fiscalizarán las operaciones administrativas y financieras y demás gestiones del Presidente, de cuya diligencia presentarán un informe con las novedades encontradas, solicitarán los justificativos y tomarán las medidas pertinentes para mejorar la administración de la Junta Parroquial.

*veinte cinco NC.*

## Al Presidente

10. Previo al inicio de los procesos de contratación pública solicitará la autorización correspondiente a los Miembros del Gobierno Parroquial, para garantizar el uso adecuado de los recursos financieros para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.
11. Dispondrá y supervisará a la Secretaria Tesorera, previo al pago verifique que los egresos y transferencias estén directamente relacionadas con las actividades propias del Gobierno Parroquial, y mantengan la documentación de respaldo suficiente, pertinente y legal, la misma que archivará en orden cronológico y secuencial lo que permitirá su verificación y control.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a central horizontal line with a shaded area underneath. The signature is written over the printed name and title of the official.

Dr. José Rafael Santos Quezada  
**Delegado Provincial de Orellana**

veinti seis R